

Reglamento de grupos de ASCOLBI [Documento de trabajo]

Versión 0.1.1.

Introducción

Los grupos del **Colegio Colombiano de Bibliotecología - ASCOLBI** (la asociación) están enfocados en desarrollar actividades de fortalecimiento gremial, como también de alcance de política pública o control político de los aspectos que se relacionan con el ejercicio profesional de la Bibliotecología en Colombia.

Este documento presenta el reglamento para la creación y funcionamiento de los grupos de **ASCOLBI**, como parte del trabajo adelantado en la revisión y fortalecimiento institucional de la Junta Directiva 2018 - 2021 en sus [objetivos estratégicos](#).

Este documento se divide en 5 partes. En **Antecedentes** muestran los diferentes trabajos adelantados para la consolidación de los grupos en una única compilación. **Sobre los Grupos ASCOLBI** presenta la responsabilidad de las partes involucradas. **Comisiones y representaciones** presenta cómo la asociación nacional usará el resultado del trabajo de los grupos. **Licencia sobre la producción intelectual de los grupos de ASCOLBI** define el tipo de licencia sobre la propiedad intelectual generada por los grupos. **Bibliografía** tiene los documentos que sirven para futuras revisiones o avances en la consolidación de los grupos.

Antecedentes

Como parte del Plan estratégico de **ASCOLBI** 2018-2021, se encontró la necesidad de acoger y crear grupos que fortalezcan y guíen el quehacer de la asociación. Por tal motivo se adelantaron los siguientes documentos y presentaciones:

- Propuesta: [Reglamento de comités, comisiones y grupos de trabajo ASCOLBI](#). Por Paula Tamayo y Johana Jaramillo. Incluye algunos lineamientos y propone grupos para **ASCOLBI**.
- Revisión de tipos de grupos de **ASCOLBI**. Por Nancy Castañeda. Hace una revisión de los diferentes tipos de grupos que podrían adoptarse y profundiza en el de comunidades de práctica.
- [Tipos de grupos](#)
- [Comunidades de práctica](#)
- [Comunidades de práctica - estructura](#)
- [Formato - Propuesta de creación de un grupo de estudio](#). Por **ASCOLBI**. Formato creado por anteriores juntas directivas. Este formato puede ser la base para el formulario, identificando los campos obligatorios y opcionales a diligenciar, debido a que está pensado para grupos ya constituidos (que no necesitarían hacer parte de **ASCOLBI**) y es mucho más de lo que un grupo naciente puede vislumbrar (que es un potencial grupo que necesita de la asociación).
- [Estatutos](#). Por **ASCOLBI**. Reglas marco para identificar en dónde se ubican los grupos, además de heredar principios guía y establecer mecanismos de membresía para asociados.
- [#BibliotecariosAlSenado y su articulación con ASCOLBI](#). Por Johana Jaramillo y David Ramírez-Ordóñez. Presentación de un grupo que busca convertirse en grupo de **ASCOLBI** e identifica puntos comunes y problemas para su incorporación. El análisis del formato proviene de esta presentación.

Sobre los Grupos ASCOLBI

Definición

La naturaleza de los grupos **ASCOLBI** es académica-política, su responsabilidad es hacer aportes reflexivos o de investigación para la generación de política pública, generación o fortalecimiento de asociaciones y redes

bibliotecarias, la propuesta académica en el quehacer de los bibliotecólogos, documentalistas e instituciones bibliotecarias en Colombia y apoyar el desarrollo de la formación continuada de **ASCOLBI**.

Este documento regula lo enunciado en los Estatutos de **ASCOLBI**, en su artículo 35, literal H, sobre las funciones de la Junta Directiva Nacional:

- h) Conformar, reestructurar y convocar las comisiones y grupos de trabajo necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales y para el estudio, seguimiento o promoción de aspectos de interés para los Bibliotecólogos.

Estatutos de ASCOLBI.

La creación y definición de los grupos de **ASCOLBI** estará mediada por los asociados que estén interesados en proponerlos y conformar comunidades interesadas en el fomento y fortalecimiento de estos grupos temáticos, en el marco del plan estratégico **ASCOLBI 2018-2021**. Ya que se han designado diversos nombres para los grupos, como grupos de estudio, grupos de trabajo o grupos de interés; este documento se referirá a todos ellos simplemente como *grupos de ASCOLBI*.

Este documento regula la participación de los integrantes de los grupos de **ASCOLBI**, sus coordinadores y los integrantes de dichos grupos, sean o no afiliados a la asociación. Igualmente ofrece autonomía a dichos grupos bajo los parámetros aquí descritos, para garantizar la descentralización de la participación (para que ella no sólo ocurra en las ciudades capitales), la fluida comunicación entre los grupos, la Junta Directiva Nacional y los asociados de **ASCOLBI**.

Conformación de Grupos

Los grupos de **ASCOLBI** podrán ser conformado por todos los miembros gremiales estén o no afiliados a **ASCOLBI**, sean o no profesionales en Bibliotecología y se asegurará medios tecnológicos para la participación de miembros de instituciones, asociaciones y redes regionales. Sin embargo se requiere que al menos un coordinador del grupo sea afiliado activo a la asociación.

Para la conformación de los grupos, al menos un coordinador del grupo deberá presentar su propuesta de creación de grupos y postularse como coordinador a la Junta Directiva Nacional. El coordinador se encargará de desarrollar propuesta de trabajo y convocatoria pública para miembros en conjunto con el equipo de Comunicaciones de **ASCOLBI**.

Para proponer o participar en uno de los grupos temáticos de **ASCOLBI** es necesario llenar un formulario de postulación o inscripción. El formulario estará disponible en el enlace (**incluir el enlace**) que se publicará y distribuirá por los canales web de **ASCOLBI**.

Para más información, también está disponible el correo electrónico comunicaciones@ascolbi.org desde donde se atenderán las dudas, propuestas o sugerencias al respecto. Las comunicaciones entre los grupos y la Junta Directiva se realizará por este canal.

Requisitos generales

Vinculación a la asociación

Los **coordinadores de los grupos** deberán ser asociados activos de la asociación. Los grupos propiciarán la afiliación de más integrantes a la asociación, pero ser integrante activo no será requisito de participación en los grupos. Partimos de la premisa que el trabajo interdisciplinar es necesario y que el trabajo mancomunado con otras disciplinas puede nutrir nuestro campo del conocimiento.

Participación en los grupos

Los coordinadores de grupos gestionarán la participación de los integrantes de cada uno de los grupos, independientemente de si son individuos u organizaciones. En caso que los integrantes hagan parte de la asociación, deberán registrarse mediante el formulario de registro a Grupo. Dicho formulario contempla un memorando de entendimiento entre los integrantes postulantes, el Grupo y la asociación.

Se recomienda que los integrantes de los grupos que no estén asociados se inscriban en los formularios de registro del grupo, sin embargo no será un requisito obligatorio para participar.

Si bien la participación en los grupos está en cabeza de los coordinadores, **ASCOLBI** podrá llevar el registro para promover la afiliación a la asociación.

Los integrantes podrán participar libremente en uno o varios grupos.

Operación

Cada grupo propiciará la creación de al menos un proyecto definido para su accionar, que se articule a las líneas estratégicas definidas por **ASCOLBI**. En este proyecto deberán fijarse metas y alcances medibles, así como planes de trabajo en el marco de la gestión de la Junta Directiva Nacional.

Los grupos estarán basados en comunidades de práctica, lo que propicia el saber hacer (tecné), la acción material (poiesis) y el saber hacer contextual (praxis). Se espera que dichos grupos tengan reuniones periódicas y que resultado de sus encuentros y prácticas se promueva la materialización de sus saberes.

Es válida también la conformación de grupos de interés, que requieran cierto tiempo para su consolidación y puede que inicialmente no tengan un proyecto definido. **ASCOLBI** ofrecerá los medios que estén a su alcance para que dichos grupos se puedan consolidar en comunidades de práctica.

Articulación institucional e informes

Los grupos de **ASCOLBI** se sujetarán a las indicaciones de la Junta Directiva Nacional, la que comunicará los lineamientos de acción mediante el delegado de articulación de la Junta Directiva Nacional, es decir el coordinador del grupo o quien éste designe.

Los miembros de los grupos de **ASCOLBI** se sujetan a los principios definidos por **ASCOLBI** y el plan estratégico 2018-2020 (ética profesional, responsabilidad profesional, coherencia, justicia, humanidad y bien común) y a los Estatutos de la asociación.

Los miembros del grupo se comprometen a realizar informes de actividades mensuales que serán publicados en el Boletín **ASCOLBI** y a mantener canales de comunicación abiertas con la comunidad bibliotecaria del país y el mundo.

Los coordinadores de grupos se comprometen a brindar informe en el marco de una Junta Directiva Nacional Ampliada (?) por lo menos cada tres meses (febrero, mayo, agosto, noviembre) y a presentar informe en el marco de la Asamblea Anual de socios.

Los grupos se comprometen a postular sus proyectos y participar en la organización del Congreso Nacional de Bibliotecología. Sus saberes alcanzados durante el ejercicio de sus prácticas deberá enriquecer el Congreso Anual, mediante su guía técnica, apoyo académico, logístico o cualquier otro apoyo que pueda brindarse.

Asimismo los grupos brindarán consejo en las comisiones y representaciones en las que **ASCOLBI** haga parte. La Junta Directiva podrá solicitar apoyo o participación a los coordinadores de los grupos o a quien ellos deleguen para participar en las comisiones y representaciones de la asociación.

Los grupos apoyarán a la sostenibilidad de la asociación. Los grupos tendrán autonomía en la gestión de recursos, pero deberán presentar informes a la Junta Directiva Nacional.

Deberes de la Junta Directiva Nacional para con los grupos

La Junta Directiva Nacional se comprometerá a ofrecer atención oportuna a los requerimientos de los grupos, tanto de los coordinadores como de los miembros.

La Junta Directiva Nacional pondrá a disposición de los grupos sus canales de comunicación, mediante el [Formato para la publicación de artículos en el Blog de Ascolbi](#) o el [Formato para la publicación de Noticias y eventos en el sitio web de Ascolbi](#). Asimismo usará sus redes sociales digitales para difundir los mensajes publicados en su sitio web.

La Junta Directiva Nacional podrá ofrecer una plataforma web para compilar los productos de los diferentes grupos, para que éstos estén disponibles para toda la comunidad bibliotecaria. Serán los grupos los encargados de alimentar y mantener dichos espacios web al día, con la documentación que sus grupos hayan realizado.

La junta directiva apoyará la gestión de recursos de los grupos de **ASCOLBI**.

Procesos y procedimientos

Los procesos y procedimientos de los grupos son:

- **Solicitud de creación de grupo.** Mediante el formulario web de creación de grupos. La asociación deberá informar sobre los grupos existentes y sus coordinadores para que no exista duplicación de grupos.
- **Notificación de creación de grupo.** Mediante publicación web de la Junta Directiva y comunicación a través de los canales de **ASCOLBI** anunciando dicha decisión y convocando a la vinculación del grupo.
- **Solicitud de publicación de noticias por parte del grupo.** Mediante el formato de publicación de noticias en el sitio web de **ASCOLBI**
- **Solicitud de publicación del blog por parte del grupo.** Mediante el formato de publicación de entradas en el blog del sitio web de **ASCOLBI**
- **Solicitud de participación en grupo.** Mediante el formulario web, con copia al coordinador del grupo por parte de **ASCOLBI** al coordinador, para los individuos u organizaciones que quieran participar en un grupo. El formulario solicitará una breve descripción de motivación y la aprobación de al menos dos integrantes del grupo.
- **Solicitud de retiro del grupo.** Mediante comunicación escrita del interesado al coordinador del grupo.
- **Solicitud de informe a la Junta Directiva Nacional.** Mediante comunicación escrita de la Junta Directiva a los coordinadores de grupo.
- **Solicitud de delegación de representatividad del grupo.** Mediante comunicación escrita del coordinador del grupo, designando a un integrante del grupo a la Junta Directiva Nacional.
- **Solicitud de terminación de grupos.** Mediante comunicación escrita de la totalidad de integrantes activos del grupo a la Junta Directiva.

Comisiones y representaciones

Los aportes que los grupos desarrollen en el marco de las actividades de fortalecimiento gremial, alcance en la creación de políticas públicas o de control político, se verá reflejado en escenarios en los que **ASCOLBI** ha participado tradicionalmente:

1. La representación de **ASCOLBI** al Comité de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será elegido del Comité **ASCOLBI** de Bibliotecas Públicas y su postura en la representación quedará sujeta a la construcción colaborativa de un grupo temático.
2. La representación de **ASCOLBI** a la Mesa Sectorial de Bibliotecas del SENA que está sujeta a la construcción colaborativa de un grupo temático.

3. El respaldo institucional de **ASCOLBI** ante cualquier estamento nacional o internacional se reservará solamente para asociados activos.

Licencia sobre la producción intelectual de los grupos de **ASCOLBI**

La producción de los grupos de **ASCOLBI** está determinada por la colaboración y la intención del fortalecimiento profesional y gremial en el campo de la bibliotecología y la documentación. Por este motivo, el tipo de licenciamiento sugerido es una licencia P2P que fomenta la cooperación, la construcción y circulación libre de saberes entre las comunidades de práctica.

Este tipo de licencia, adicionalmente, posibilita que la información y el conocimiento que surge de las comunidades permanezca en la comunidad y el aprovechamiento por entidades con fines de lucro o de carácter no cooperativo obligue a que el usufructo que se obtenga se devuelva a las comunidades para que éstas puedan continuar su labor, fortalecimiento y actividad al rededor de los temas que aborden.

La licencia se atribuirá al **Colegio Colombiano de Bibliotecología ASCOLBI**, al grupo de trabajo productor de contenidos y las personas que trabajaron en él. La información sobre la licencia se especifica a continuación:



Figure 1: P2P license

A menos que se especifique lo contrario, los contenidos originales de (**ASCOLBI, Nombre del grupo y/o sus colaboradores**) están licenciados bajo una Licencia de Producción de Pares, P2P Atribución-NoComercialCondiciona-CompártirIgual. Ver los términos de la licencia en [inglés](#) o en [español](#).

Código de conducta

Los grupos deberán seguir los valores y premisas de los Estatutos de **ASCOLBI** y de este reglamento, estarán sujetos a sus normas y sanciones. Cada grupo deberá estipular su propio código de conducta, en consonancia con los Estatutos y éste reglamento que aplicará tanto a los integrantes de grupos que no hagan parte de la asociación como a sus afiliados.

Bibliografía

- [Estatutos de ASCOLBI en Hypothesis](#)
- [Documento de propuesta - Johana y Paula](#)
- [Plan de trabajo - Junta directiva 2018 - 2021](#)
- [Instrucciones para miembros de la red Creative Commons](#)
- [Carta de participación en grupos, capítulos de Creative Commons](#)
- [Estrategia Global CC](#)

- [Los rostros de los comunes](#)
- [#BibliotecariosAlSenado](#) y su articulación con ASCOLBI.
- Licencia de Producción de Pares, P2P Atribución-NoComercialCondiciona-CompártirIgual. Ver los términos de la licencia en [inglés](#) o en [español](#).